



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

**Nombre del tema: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL PARAESTATAL**

Parcial: I.

**Nombre de la Materia: Derecho
Administrativo.**

**Nombre del profesor: José Augusto González
Domínguez.**

**Nombre de la Licenciatura: Derecho.
Cuatrimestre: IV.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARAESTATAL

Concepto:

Conjunto de organismos descentralizados, empresas de participación paraestatal mayoritaria (que incluyen a las instituciones nacionales de crédito, a las organizaciones auxiliares nacionales de crédito) y fideicomisos públicos.



Definición de las entidades paraestatales.

Las entidades paraestatales son aquellos organismos o personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Paraestatal y cuyo objetivo es auxiliar al Poder Ejecutivo Federal en el manejo y desarrollo de las áreas que son consideradas por el Estado como estratégicas o prioritarias.



Estructura.

La administración pública paraestatal se compone de los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos públicos.



Marco Normativo

La Administración Pública Paraestatal, se encuentra regulada en los artículos 49, 80, 89, fracción I y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Objetivo de las entidades paraestatales.

- Que las dependencias directas del Ejecutivo Federal se constituyan en unidades con responsabilidad sectorial.
- Que se encarguen de la planeación y conducción de las políticas a seguir en cada sector de actividad.
- Que cuenten con las facultades para coordinar a los organismos descentralizados y a las empresas de participación estatal, instituciones nacionales de crédito, organizaciones auxiliares nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y fianzas, y fideicomisos.



Descentralización Administrativa.

es la acción de transferir autoridad y capacidad de decisión a organismos del sector público con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía orgánica y técnica (organismos descentralizados); todo ello con el fin de descongestionar y hacer más ágil el desempeño de las atribuciones del Gobierno Federal.

Empresas de Estado.

Por "empresa del Estado" debe entenderse toda persona jurídica, pública o privada, creada por el Estado, que realiza habitualmente actividades comerciales o industriales o que tiene a su cargo la prestación de servicios públicos de esa índole.



Fideicomisos públicos.

Los fideicomisos públicos son instrumentos jurídicos creados por la administración pública para cumplir con una finalidad lícita y determinada, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de los recursos públicos administrados por una institución fiduciaria. Asimismo, mediante el contrato de fideicomiso se da seguimiento a diversos programas y proyectos estatales que persiguen el bien común.



Bibliografía:

<https://plataformaeducativauds.com.mx/>